

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y diez minutos del día 1 de abril del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes la totalidad de los componentes y, por tanto, quórum suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, para celebrar sesión en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado reglamento, según de detalla:

ASISTENTES:

| | | | | |
|----|--------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| 1 | - D. | Alfonso | Rus | Terol |
| 2 | - D. | Vicente | Parra | Sisternes |
| 3 | - D ^a . | M ^a José | Masip | Sanchis |
| 4 | - D. | Rafael | Capuz | Aznar |
| 5 | - D. | Ramón | Vila | Gisbert |
| 6 | - D. | Antonio | Perales | Perales |
| 7 | - D ^a | María Emilia | Soro | Perona |
| 8 | - D ^a | Rosa María | Esteban | Miedes |
| 9 | - D ^a | Elena | Llopis | Arnero |
| 10 | - D. | Juan Carlos | Crespo | Badía |
| 11 | - D. | Jorge | Herrero | Montagud |
| 12 | - D. | Ramón | Ortolá | Mestre |
| 13 | - D. | Ildefonso | Suarez | Garrido |
| 14 | - D ^a . | Mar | Vicent | García |
| 15 | - D. | Rafael | Llorens | Gozalbes |
| 16 | - D. | Sonia | Arteaga | Simón |
| 17 | - D. | Vicent | Caballero | Hidalgo |
| 18 | - D. | José | Martínez | Alventosa |
| 19 | - D ^a . | Cristina M ^a | Suñer | Tormo |

No asisten don José Antonio Vidal Piquer y don Tomás Fuster Bellido que excusan su no presencia a la hora prevista para el inicio de la sesión y que se incorporan durante el transcurso de la misma.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4, DEL 4 DE MARZO DEL AÑO 2004.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que había sido distribuido junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

No habiéndose formulado objeción alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo del año 2004, sin enmiendas ni propuestas de rectificación.

2º. - EXPTE. NÚM. 31/2004, SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EJERCICIO 2003. RELACIÓN NÚMERO 2

Dada cuenta del informe del Interventor-Acctal., de fecha 23 de marzo de 2004, en el que hace constar la existencia de una serie de facturas correspondientes al ejercicio 2003 y que han tenido entrada en el registro de facturas del Departamento de Intervención durante el año de 2004.

Dada cuenta, igualmente, del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica de fecha 30 de marzo de 2004, favorable a la relación número 2 de reconocimiento de créditos correspondiente al ejercicio 2003, del Ayuntamiento por un importe de 124.483,88 €.

Visto lo especialmente dispuesto en los artículos 26.2, 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, previo reconocimiento por el Pleno de la Corporación.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valenciá, Manifiesta su oposición a la propuesta de reconocimiento de créditos que motiva en lo siguiente: considera inaceptable la situación económica del Ayuntamiento; entiende que los presupuestos son ficticios y también así el supuesto remanente positivo; considera que cada concejal gasta cuanto quiere sin atender a previsiones; sugiere que se impute el reconocimiento de créditos con cargo a imprevistos o a inversiones, pero nunca a presupuesto corriente lo cual, entiende, aboca a una citación de práctico agotamiento del presupuesto de 2004. Posteriormente, en turno de réplica, insiste en que con esta dinámica se está generando un importante endeudamiento encubierto que no debe confundirse con el lógico endeudamiento bancario que financia inversiones; considera que se consigna menos gasto del necesario para cuadrar formalmente el Presupuesto por imposibilidad material de atender todas las obligaciones que realmente se

contraen durante el ejercicio; entiende que el reconocimiento de créditos es el resultado de no reconocer, a propósito, las facturas en el ejercicio al que corresponden para generar un aparente remanente positivo en la liquidación; recuerda que el informe del señor Interventor califica de ilegal la generación de obligaciones sin consignación presupuestaria y, por último, lamenta que se descargue sobre la responsabilidad de los funcionarios la falta de aplicación de las facturas a su correspondiente ejercicio cuando, a su modo de ver, se trata de una práctica ordenada por los responsables políticos.

Seguidamente toma la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Igualmente se opone al reconocimiento propuesto en base a los siguientes argumentos: entiende que se trata de una medida artificial de aportar gastos del ejercicio 2003 al 2004 para ir acumulándolos; que se ha convertido en la utilización ordinaria de una medida excepcionalmente reconocida en la Ley; que, en ocasiones, se trata de reconocer facturas cuyo gasto se contrajo más de 6 meses antes del cierre del ejercicio (lo que ejemplifica con el catering de la Feria o la adquisición de medallones); explica haber llegado a la conclusión de que existe interés por contabilizar inadecuadamente al objeto de liquidar, aparentemente, con resultado superavitario de 600.000 euros cuando, en realidad, la suma de los dos reconocimientos de créditos supera ese supuesto remanente positivo; termina su intervención solicitando una explicación solvente al motivo por el cual se demora en exceso la incorporación de las facturas a la contabilidad presupuestaria y, por último, lamenta la actitud del señor Alcalde de excusar la situación en la práctica administrativa cuando, dice, la generación de gasto es responsabilidad exclusiva del político.

Siendo las 12.20 horas se incorpora don Tomás Fuster Bellido.

A su término interviene don Ildfonso Suárez Garrido, por el Grupo Municipal Socialista. Anuncia la oposición de su Grupo al reconocimiento de créditos al compartir, principalmente, los argumentos vertidos por sus predecesores. Además, considera que, en la actualidad, los créditos de 2003 incorporados al vigente presupuestos superan los 1.050.000 euros lo que, dice, sumado a las liquidaciones pendientes de las obras del Gran Teatro, Calle Moncada, etc, sitúan el remanente positivo de la liquidación del ejercicio 2003 bajo el calificativo de ficticio, al tiempo que apela a que de la misma se de cumplida cuenta al Pleno; entiende que el exceso de gasto que en este momento se ha puesto de manifiesto es el fruto de una práctica consolidada en el equipo de gobierno de malgastar dinero sin miramientos ni control en gastos y, por el contrario, ajustar al máximo en partidas como el centro de estimulación precoz, el gasto de oficina, becas, etc. Posteriormente, en turno de réplica a la intervención del señor Alcalde, recuerda que en la totalidad de ejercicios anteriores, en contra de lo que ahora se propone, el reconocimiento de créditos ha ido contra el remanente positivo de la liquidación y no contra partidas del presupuesto corriente; que conoce positivamente el mecanismo que utiliza el Ayuntamiento de dejar en una carpeta aquellas facturas que carecen de consignación en su correspondiente partida; que la condición de remanente positivo ficticio se agrava por el hecho de que, además, no se hayan provisionado los saldos de dudoso cobro; entiende que el endeudamiento entre corto y largo plazo está alrededor de los 9.000.000 de euros; a pesar del importante volumen de mayores ingresos generados bajo el mandato del

gobierno popular la dinámica descontrolada de contraer gasto corriente a que se han acostumbrado los concejales del equipo de gobierno, dice, han llevado al Ayuntamiento a esta situación de alarma.

Siendo las 12.40 horas se incorpora don José Antonio Vidal Piquer.

Cierra el turno de palabra el señor Alcalde-Presidente. Manifiesta que la gestión del presupuesto y la rendición de cuentas es responsabilidad del señor Interventor; entiende que se opta por el sistema de reconocimiento de créditos como fórmula legal de pagar la generación de gasto contraído que no tiene acomodo en el ejercicio en que se produjo; considera que la práctica es idéntica a la que se lleva a cabo en cualquier Administración Pública, incluso en el Ayuntamiento de Xàtiva bajo la dirección del anterior equipo de gobierno, con la salvedad, dice, que antes, además de tener que reconocer créditos, se cerraban los presupuestos con déficit y se incrementaba en endeudamiento bancario; expresa, en su opinión, que la Ciudad ha cambiado para bien, que hay muchos actos y eventos y que eso comporta gasto pero proyecta el nombre de Xàtiva; al respecto del resultado final de algunas partidas en concreto dice, en referencia los gastos protocolarios, que su atención resulta necesaria inclusive, abunda, su buena gestión rentable; expone que el reconocimiento de aquellos créditos que no han podido ser contabilizados en el ejercicio en que se contrajeron sólo puede realizarse de dos formas: con cargo al remanente positivo de la liquidación o mediante préstamo. Finaliza su intervención manifestando que, hasta el momento, bajo su gobierno se ha pagado todo cuanto se ha contratado; que se gasta con arreglo a lo que se tiene bajo el respaldo que le otorgan las urnas; que bajo su mandato se ha realizado una importante política de generación de recursos, inclusive persiguiendo actitudes morosas, lo que les ha proporcionado óptima capacidad de gasto; que los pronósticos de déficit presupuestario se vienen realizando desde hace años sin que, hasta la fecha, se hayan cumplido.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular), nueve votos en contra (los siete de los Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejale integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención, adopto el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la relación número 2 de reconocimiento de créditos del ejercicio de 2003, correspondiente al Ayuntamiento, por un importe de 124.483,88 €, según relación presentada por la Intervención de Fondos y que consta en el expediente de referencia.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- EXPTE. NÚM. 209/2004 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2004, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERA PARA GASTOS GENERALES.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente de modificación del presupuesto en cuyo seno consta informe del interventor-acctal. proponiendo

suplementar diversas partidas del vigente presupuesto que, debido a la aplicación de gastos provenientes de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores, se cargarán a las previsiones del presupuesto de 2004 presentando, en consecuencia, un crédito disponible manifiestamente insuficiente para atender los gastos ordinarios del ejercicio; al tiempo, se plantea incrementar partidas del presupuesto de inversiones para financiar los honorarios de redacción del proyecto del casco antiguo y diversas actuaciones en el cementerio municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Promoción Económica de fecha 30 de marzo de 2004.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valenciá, Manifiesta su oposición a la propuesta de modificación de créditos del presupuesto por cuanto, dice, resulta absolutamente contradictoria con la práctica de buena gestión presupuestaria aducida por el señor Alcalde. Demuestra que el remanente se destina mayoritariamente a paliar el incremento de gasto corriente producido en 2003; evidencia que se presupuesta, a sabiendas, créditos manifiestamente insuficientes y deja al descubierto, además, que el desequilibrio presupuestario del pasado ejercicio lo ha provocado el gasto corriente y no la inversión.

Seguidamente toma la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Igualmente se opone a la modificación de créditos al demostrar, dice, que el del 2004 es un presupuesto ficticio cuyas previsiones no responden a las necesidades reales que demandan los servicios. Manifiesta que estaría a favor de la modificación si el remanente suplementara, únicamente, gasto del ejercicio anterior.

A su término interviene don Ildfonso Suárez Garrido, por el Grupo Municipal Socialista. Plantea su oposición a la modificación de créditos toda vez que, dice, la fuente de generación de ingresos no responde a un verdadero remanente positivo. Considera que el superavit de la liquidación se ha "hinchado" considerablemente y anuncia que el reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores y la atención de gasto con cargo al vigente presupuesto de 2004 lejos de significar una medida de austeridad y control presupuestario no supone más que un aplazamiento del verdadero déficit estructural existente.

Finalmente el señor Alcalde-Presidente. Entiende que el mensaje negativo respecto de la gestión presupuestaria por parte de la oposición siempre ha sido el mismo y durante ocho años se han equivocado; considera que el Ayuntamiento de Xátiva tiene hoy menos endeudamiento y más patrimonio; expresa que su planteamiento es gastar lo que toque y cobrar a quien y lo que toque.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular), nueve votos en contra (los siete de los Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 2/2004, por suplemento de créditos por un importe de 289.588,98 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería, incrementando las partidas que figuran en el expediente, y con el siguiente resumen por capítulos:

| | |
|--|-------------------|
| Capítulo II: Gastos corrientes | 47.207,23 |
| Capítulo IV: Transferencias corrientes | 171.987,33 |
| Capítulo VI: inversiones de capital | 70.394,42 |
| <u>Total suplemento de créditos</u> | <u>289.588,98</u> |

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su tramitación y efectos oportunos.

4.- EXPTE. NÚM. 556/2003.ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO EN EL CASCO ANTIGUO DE XATIVA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Trafico de 29 de marzo de 2004.

Visto el procedimiento seguido para la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Trafico en el Casco Antiguo de Xàtiva, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva en fecha 13 de noviembre de 2003, donde se dispone la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento, a fin de que pudieren presentarse reclamaciones y sugerencias.

Atendido que a la finalización del citado plazo no se han presentado reclamaciones al texto aprobado provisionalmente.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valenciá, entiende que se trata de una ordenanza positiva como primera medida pero solicita del equipo de gobierno una regulación más amplia del Casco Antiguo.

Seguidamente toma la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Anuncia que se abstendrá a pesar de que, dice, se ha recogido en el texto de la Ordenanza la alegación por él formulada; considera que se precisa de un proyecto global para el Casco Antiguo y que la Ordenanza generará una mayor tensión entre los vecinos.

A su término interviene don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Municipal Socialista. Expresa la opinión de su grupo positiva respecto de la peatonalización, si bien, dice, debiera ir en el marco de medidas integrales en el Casco Antiguo. De no hacerse así difícilmente se podrán compatibilizar el ejercicio de actividades lúdicas y el derecho a vivir en paz y tranquilidad por parte de los vecinos. Considera que la ordenanza no ha sido mayoritariamente

bien recibida por los vecinos por lo que sugiere que su aprobación definitiva quede pospuesta hasta alcanzar un consenso con éstos y con los propietarios de locales de ocio.

A continuación don Juan Carlos Crespo Badía, Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana. Considera que la aspiración de un Plan más global del Casco Antiguo no debe ser obstativa para que, en estos momentos, puedan implantarse medidas como esta. Entiende que el hecho de que todas las enmiendas presentadas por los distintos grupos municipales hayan sido aceptadas, unido a que ya se hay adoptado otras medidas en el citado entorno tales como suspensión de licencias a nuevos pubs, limitadores de potencia, insonorización de locales, cumplimiento de horarios de cierre, etc, que se hayan mantenido reuniones con los regentes de los locales y con los vecinos y que la Ordenanza haya nacido de la propia Asociación de Vecinos debiera ser argumento suficiente para que ésta obtenga el apoyo unánime de la Corporación. Manifiesta que, en su opinión la medida es muy positiva y que su único contrapunto estriba en el depósito que, en calidad de finaza, debe consignarse para obtener un mando a distancia y cuyo importe se corresponde con el coste de adquisición de dicho instrumento en el mercado, 25 euros.

Cierra el señor Alcalde-Presidente. Entiende que es obligación del Ayuntamiento conciliar el derecho al descanso de los vecinos con el derecho al ocio de los ciudadanos, máxime bajo una concepción de Xàtiva como ciudad abierta; opina que la nueva zona de ocio descongestionará el Casco Antiguo; implantar la medida que ahora se regula mediante ordenanza resulta necesaria para minimizar la problemática actual; por último, pone de manifiesto la excelente disposición de los dueños de pubs con implantación en la zona.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular), ninguno en contra y nueve abstenciones (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), adopto el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Trafico en el Casco Antiguo de Xàtiva.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de su entrada en vigor.

5º.- EXPTES. NÚMS. 180/2004 Y 181/2004. SUPRESION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CREACION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos de 4 de marzo de 2004.

Vista la certificación de la Secretaria General de 3 de marzo de 2004 sobre aprobación de la plantilla de personal, por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, donde consta vacante un puesto de Técnico de Administración General en la Plantilla de Personal Funcionario.

Vista la actual reorganización de departamentos municipales, de donde han surgido las necesidades reales de recursos humanos que han de formar parte de aquéllos, destacándose como prioritario el resolver la carencia de personal administrativo que asuma las tareas propias de dicha función en los servicios municipales que se prestan a los ciudadanos, permitiendo, asimismo, crear una estructura departamental acorde con los principios constitucionales que han de inspirar la actuación administrativa.

Considerando, además, que la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, incluye en la Escala de Administración General la Subescala de Gestión, logrando así una mayor conexión entre los grupos profesionales, estableciendo mecanismos más ágiles y prácticos que posibiliten la promoción.

Atendido que para cumplir las exigencias legales, se hace necesario iniciar un plan estratégico que permita vincular la plantilla a los objetivos de la organización administrativa municipal y a la política de empleo, creándose los puestos de trabajo necesarios en la Plantilla de Personal Funcionario. De este modo se garantizarían los procesos de promoción interna y consolidación de empleo temporal, con la finalidad de que el personal al servicio de este Ayuntamiento pueda ejercer el derecho a la carrera administrativa.

Vistos los artículos 90 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana aprobado por Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 25 de marzo de 2004, en sentido favorable a la propuesta.

En turno de intervenciones, únicamente doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia y don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, quienes consideran, ambos, inadecuada una modificación de la Plantilla en el momento en que se está tramitando la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. La propuesta, dicen, limita las posibilidades del personal contratado laboral ya que, por preverse la provisión por promoción interna de los puestos de nueva creación, únicamente optarán a ellos el personal funcionario.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo

Popular, más los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) ninguno en contra y dos abstenciones (el voto del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), adopto el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suprimir de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento el puesto de Técnico de Administración General, actualmente vacante.

Y por unanimidad:

Segundo.- Crear dos puestos de trabajo de Administrativo de Administración General en la Plantilla de Personal Funcionario, clasificados en el Grupo C de titulación, nivel de Complemento de Destino 19 y complemento específico asimilado a los puestos pertenecientes a la misma Subescala.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, que se motiva en la necesaria racionalización de la plantilla municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y dar cuenta del mismo a la Junta de Personal.

6º. - EXPTE. NÚM. 196/2002.- SOBRE APROBACION DE LA ORDENANZA PARA REGULAR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS, EN EL TÉRMINO DE XÀTIVA.

Visto el acuerdo plenario adoptado en fecha 6 de marzo de 2003, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo derivado de la necesidad de regular ciertas normas para la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, en el término de Xàtiva, se procedió a someter a exposición pública la Ordenanza local reguladora del proceso de ubicación, instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, para el término de Xàtiva.

Dada cuenta de que la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, fue sometida a información pública, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante 30 días hábiles exhibiendo su documentación completa, DOGV núm. del 14 de mayo de 2003, de conformidad al procedimiento del art. 49 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la única alegación interpuesta en fecha 27 de junio de 2003, por Telefónica Móviles España S.A.

Vistos los informes suscritos por el Vicesecretario, Secretario en funciones, del Ayuntamiento de Xàtiva y por el Ingeniero técnico industrial municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 29 de marzo de 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Resolver las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública de la Ordenanza local reguladora del proceso de ubicación, instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en el término municipal de Xátiva y, en consecuencia, aprobar su texto definitivamente condicionado a lo siguiente:

- a) A que por parte de la Administración del Estado, Ministerio de Ciencia y Tecnología, se emita el preceptivo informe, conforme a lo dispuesto en el art. 10 y 55 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- b) A que sea introducido, conforme al informe del ingeniero técnico municipal, al artículo 9 punto 9, un nuevo apartado estableciéndose como letra F), con la siguiente redacción literal: " Se establece una distancia mínima de 1.000 metros a suelo urbano, urbanizable, excepto en zonas industriales. Debiendo guardar unicamente la distancia de 1000 metros, en zonas industriales respecto de zonas dotacionales educativas-deportivas."

Segundo.- Desestimar de pleno el resto de las alegaciones interpuestas por Telefónica Móviles España S.A., en base a los argumentos jurídicos y técnicos que se contienen en los informes evacuados por el Vicesecretario, Secretario en funciones, del Ayuntamiento de Xátiva y el Ingeniero técnico industrial municipal.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde para que, una vez emitido el correspondiente informe por parte de la Administración del Estado y para el caso de que dicho informe sea favorable, proceda a la publicación en el BOP del texto íntegro de la Ordenanza, previo a su entrada en vigor.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo, con régimen de recursos, a Telefónica Móviles España S.A. y, para su conocimiento y efectos, al Departamento de Urbanismo, al de Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal.

7º. -EXPTE. NÚM. 416/2003.- ESTIMACION Y DESESTIMACION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS, Y APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA SECTOR R-1 BOLA I, PROMOVIDO POR PLAN PARCIAL CAMI DE LA BOLA S.L.,RESULTANTE DE LA ESTIMACION DEL RECURSO.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación forzosa promovido por Plan Parcial Camí de la Bola S.L., el cual fue sometido a información pública y simultánea, mediante anuncio en el diario Las Provincias, de fecha 21 de julio de 2003, y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante 20 días hábiles exhibiendo su documentación completa, DOGV núm.4.552 del 25 de julio de 2003, de conformidad al procedimiento del art. 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, (LRAU).

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre de 2003, por el que fue aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector R-1, Bola I, suelo urbanizable residencial, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Segura Bono, y D. Rafael Roldán Ortega.

Resultando, que durante el mencionado periodo se formularon dos alegaciones, por D^a Dolores Ballester Vila y por D^a Mercedes Peris Camús, presentando con los mismos argumentos nuevamente sendos recursos de reposición.

Vistos los informes redactados por la oficina técnica municipal, así como los relativos a las valoraciones constructivas.

Considerando, que se ha instruido el expediente conforme el procedimiento establecido en el art. 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, (LRAU).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 29 de marzo de 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular) siete en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y dos abstenciones (el voto del Concejale integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), RESUELVE LO SIGUIENTE:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Dolores Ballester Vila, en cuanto a lo alegado sobre la disconformidad con la valoración de determinados bienes constructivos, en base a la valoración técnica obrante en el expediente.

Y, en su virtud, aprobar la modificación de la cuenta de liquidación provisional, del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector residencial R-1, Bola I, promovida por la mercantil Plan Parcial Camí La Bola S.L., adjudicataria del Programa de Actuación Integrada del Sector R-1 Bola I, derivada de la resolución estimatoria del mencionado recurso de reposición interpuesto, que fija una nueva indemnización de las construcciones que asciende a un valor total de 14.284,62 euros, a incluir a favor de dicha propietaria.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Dolores Ballester Vila, en aplicación de idénticos argumentos que motivaron la desestimación de la alegación previa, por entenderse que los "gastos generales del contratista",- ejecutor material de la obra civil de urbanización,- son un concepto diferente de los "gastos generales del urbanizador",- gestor de la programación urbanística del sector.

Tercero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Mercedes Peris Camús, por los mismo motivos expuestos en la resolución de la alegación previa, por la cual la compareciente pedía se utilizaran coeficientes correctores para ponderar el supuesto diferente valor de los también diferentes productos inmobiliarios que se reparten en la reparcelación. Y ello porque, conforme a la legislación urbanística, tales coeficientes se emplearán solo cuando los valores entre unos y otros productos sean muy diferentes, y no solamente diferentes. En este sentido, no queda demostrado

por la interesada que los productos inmobiliarios que se distribuyen (viviendas de unas u otras tipologías) hayan de tener valores muy diferentes en el limitado ámbito del sector, ni se han aportado estudios de mercado que pudieran abundar en esta suposición, ni, en síntesis, se han calculado o propuesto coeficientes correctores concretos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los titulares catastrales del sector, al Departamento de Obras, al Arquitecto municipal, y al Arquitecto asesor urbanista, al Biólogo municipal, así como al Concejal de Obras y Urbanismo. Y facultar al Alcalde Presidente para la remisión del edicto de aprobación del Proyecto de Reparcelación al DOGV, al objeto de la exposición pública de la aprobación del Proyecto de Reparcelación forzosa, con las modificaciones introducidas en la cuenta de liquidación.

8º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 181 al 296 de 2004 (correspondiente al mes de marzo de 2004).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

9º. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se da cuenta al Pleno de las mociones, de carácter extraordinario, presentadas para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

9º.1.- EXPOSICION AL PUBLICO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO DR. LLUIS SIMARRO LACABRA EN LA PARCELA DOTACIONAL DEL SECTOR R-3 EL PALASIET.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 83 de la citada norma y 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno, por unanimidad y sin debate previo, declara procedente que se someta a debate y resolución la siguiente moción:

Dada cuenta del acuerdo plenario adoptado en fecha 3 de octubre de 2002, proponiendo a la Conselleria de Educación y Cultura la cesión de una parcela dotacional pública para construcción de un nuevo Instituto de educación secundaria, Dr. Luis Simarro Lacabra.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 2003, por el que se aprobó un Estudio de Detalle, para la construcción de un nuevo

instituto en los terrenos destinados a Dotación educativo cultural en el sector Palasiet Parcela ED-118, de una superficie de 14.000 m².

Resultando, que con Registro de salida núm.25.294, de fecha 29 de enero de 2003, por la sociedad mercantil creada por el Gobierno Valenciano, Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A., se solicitó al Ayuntamiento un solar para la construcción del nuevo Instituto Dr. Luis Simarro Lacabra, que sea viable técnicamente para la edificación proyectada que deberá tener necesariamente una superficie de 19.000 m². (18.000 m² sin reserva de ampliación).

Resultando, que por iniciativa municipal, se encargó al Arquitecto municipal, la redacción de un nuevo Estudio de Detalle, que tiene como objeto la modificación del trazado del vial situado más al Oeste de la red viaria del Sector Palasiet a fin de agrupar la parcela de suelo dotacional definida en el anterior Estudio de Detalle con fecha 5 de febrero 2003, con parte de otra parcela dotacional situada al noroeste del mismo sector. Con objeto de obtener la parcela requerida para la realización del Instituto Simarro, para la cual se precisa una superficie de 19.000 m² netos.

Considerando, lo dispuesto en los artículos 46 y 52 la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, el régimen establecido para la elaboración, tramitación y aprobación de Programas de Actuación Integrada, es igualmente aplicable a los Estudios de detalle de iniciativa municipal o particular.

Visto el dictamen favorable de Por la Comisión Informativa de Urbanismo y Disciplina Urbanística, de fecha 29 de marzo de 2004.

Por el Ayuntamiento Pleno, unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Someter a información pública, el Estudio de Detalle, de iniciativa municipal, propuesta para la construcción de un nuevo instituto en los terrenos destinados a Dotación educativo cultural en el sector Palasiet Parcela ED-118, que tiene como objeto la modificación del trazado del vial situado más al Oeste de la red viaria del Sector Palasiet a fin de agrupar la parcela de suelo dotacional definida en el anterior Estudio de Detalle con fecha 5 de febrero 2003, con parte de otra parcela dotacional situada al noroeste del mismo sector, al objeto de obtener la parcela requerida para la realización del nuevo Instituto de educación secundaria, Dr. Luis Simarro Lacabra, para la cual se precisa una superficie de 19.000 m² netos. Durante un periodo de 20 días hábiles, mediante la publicación un anuncio en un diario de información general editado en la Comunidad y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el cual, se podrán formular alegaciones, así como se podrá consultar en éste Ayuntamiento, las actuaciones que se derivan de la referida documentación.

Segundo.- Remitir aviso con el contenido del Estudio de Detalle, que se somete a información pública, a los titulares de derechos afectados por la actuación propuesta al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro. Dar cuenta al arquitecto municipal, a los Inspectores municipales y al Supervisor de las obras de urbanización.

9º.2.- RATIFICACION ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, INTERPUESTO POR D^a CRISTINA M^a SUÑER TORMO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 83 de la citada norma y 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno, por doce votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular) nueve en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del Concejale integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención, declara procedente que se someta a debate y resolución la siguiente moción:

Por la Junta de Gobierno Local, de 15 de marzo de 2004, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“19º.4.- EXPTE. NÚM. 620/03, DE D^a CRISTINA SUÑER TORMO, SOBRE RECURSO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. REMISION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Visto el escrito de 19 de Febrero de 2003, Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3736, de 24 de febrero de 2003, de la Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo al Recurso núm. 1/149/2004 interpuesto por D^a Cristina Suñer Tormo, en el expediente municipal núm. 620/2003, contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento reguladora del servicio de Atención en el Centro de Estimulación Precoz y se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo VEINTE DIAS se remita el expediente administrativo correspondiente, en fotocopia autenticada, con índice, y emplazando al mismo tiempo a esta Administración, a tenor de cuanto establecen los artículos 49, 50 y 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, núm. 29/98, de 13 de Julio.

Visto el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2003 por el que se resolvió la aprobación definitiva de la Ordenanza, hoy recurrida, desestimando la alegación escrita presentada por el Concejale D. José Martínez Alventosa, representante del Grupo municipal Entesa, y la alegación “in voce” formulada por la hoy actora, Concejala D^a Cristina Suñer Tormo, representante del Grupo municipal Bloc Nacionalista-Esquerra Verda.

Visto el contenido del preceptivo informe jurídico emitido por el señor Vicesecretario, Secretario General en funciones, a requerimiento de la Alcaldía, en el que se pone de manifiesto la existencia de defectos en la tramitación expediente que vician de anulabilidad el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza y que recomiendan la estimación de las alegaciones de origen, la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido, la subsanación de vicios y la ulterior, en su caso, aprobación definitiva, publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar parte de las alegaciones formuladas por D^a Cristina Suñer Tormo, en la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2003, en relación con el informe jurídico emitido por la Secretaría General.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que surta sus efectos en el recurso nº 1/149/2004, dando por terminado el procedimiento en tanto que se da satisfacción extraprocésal a las pretensiones de la parte actora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que surta sus efectos en el recurso nº 1/149/2004; a la Concejala recurrente, a la Concejala delegada de Bienestar Social y Sanidad, a la Intervención y a la Tesorería General del Ayuntamiento, así como a la representación procesal del Ayuntamiento de Xátiva, para su conocimiento y a los efectos que en Derecho sean procedentes.”

En turno de intervenciones doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Municipal Bloc Nacionalista Valencia, manifiesta su disconformidad con la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, y por consiguiente con su ratificación plenaria, al considerarlo órgano manifiestamente incompetente para resolver materias cuya atribución corresponde al Pleno, al margen, dice, del hecho de hallarse vivo y pendiente de resolución el recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2003. Además, continúa, entiende que se le ha obligado a interponer un recurso contencioso-administrativo que se podía haber evitado con la estimación de sus alegaciones por parte del Pleno.

Y visto lo cual el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular) nueve en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del Concejale integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado el pasado 15 de marzo de 2003, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por el que se confiere satisfacción extraprocésal a las pretensiones de la parte actora y, en su virtud, estimar las alegaciones formuladas por la Concejal de este Ayuntamiento D^a Cristina Suñer Tormo, en la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2003, en relación con la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Atención en el Centro de Estimulación Precoz, declarando la nulidad del acuerdo de aprobación definitiva y ordenando, al tiempo, la suspensión de la ejecución del mismo, la subsanación de vicios de que adolezca y la ulterior, en su caso, aprobación definitiva, publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que surta sus efectos en el recurso nº 1/149/2004, solicitando que se de por terminado el procedimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Concejala recurrente, a la Concejala delegada de Bienestar Social y Sanidad, a la Intervención y a la Tesorería General del Ayuntamiento, así como a la representación procesal del Ayuntamiento de Xátiva, para su conocimiento y a los efectos que en Derecho sean procedentes

9º.3.- - MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA + ESQUERRA VALENCIANA: ENTESA, SOBRE LA COLOCACIÓN DE UN MONUMENTO RECORDATORIO A LAS PERSONAS FALLECIDAS EN EL BOMBARDEO DE LA ESTACION DE XATIVA DEL AÑO 1939.

D. José Martínez Alventosa, por el Grupo Municipal Esquerra Unida + Esquerra Valenciana: Entesa, explica la moción presentada en fecha 1 de abril de 2004 y justifica la razón de que se trate en la presente sesión en la conveniencia de que, cumpliéndose el 75 aniversario del bombardeo de Xátiva, se coloque un monumento cerca de la Estación del ferrocarril en memoria de las muertes sufridas el 12 de febrero de 1939. En este sentido, dice, su moción plantea el reconocimiento por parte del Pleno a todos aquellos que, como consecuencia del bombardeo que sufrió Xátiva por la aviación italiana, murieron por la democracia del Estado.

El señor Alcalde motiva su negativa a declarar urgente la moción al entender que ésta, por su propia naturaleza, carece de tal condición.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (los siete votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y doce votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

9º.4. MOCIO “IN VOCE” DE DON RAMON ORTOLA MESTRE SOBRE RECONOCIMIENTO AL POETA GIL ALBERT.

Don Ramón Ortolá Mestre, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, plantea ante el Pleno, “in voce”, en el desarrollo del punto del Orden del Día correspondiente a mociones de carácter extraordinario, la siguiente:

Entiende el señor Ortolá Mestre que cumpliéndose en el presente año el centenario del nacimiento del Poeta Gil Albert, natural de Alcoi pero estrechamente vinculado a Xátiva y al Mont-Sant, resultaría adecuado realizar gestiones con la propiedad del citado entorno y con la Consellería de Cultura a fin de colocar, precisamente en Mont-Sant, una placa conmemorativa del tal efeméride.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta su conformidad con la moción planteada, si bien, sugiere que sea la Administración Autonómica la que se dirija a los propietarios de Mont-Sant

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Efectuar declaración de urgencia de la moción presentada por don Ramón Ortolá Mestre.

SEGUNDO.- Insta a la Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana a fin de que realice las gestiones necesarias tendentes a colocar en el entorno de Mont-Sant una placa conmemorativa del nacimiento del poeta Gil Albert y de su vinculación a la ciudad de Xátiva.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por **Dª Cristina Suñer Tormo**, presentadas por escrito el 31 de marzo de 2004. Preguntas:

1º. – Al Sr. Alcalde-Presidente:”Dadas sus declaraciones en medios de comunicación ¿Cuál es su plan de privatización previsto para la feria, los agentes económicos que intervendrán, partidas presupuestarias afectadas, ingresos previstos...?. A lo que éste responde que no sabe que quiere decir privatizar la Feria y que, en consecuencia, que se le pregunte al medio de comunicación que lo publicó.

2º.- A la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, Dª Rosa María Esteban Miedes:

“- ¿Cual es el balance económico final de la Cabalgata de Reyes y Navidad de 2003?. Dada la compra de materia y diversos ornamentos participantes en la cabalgata, ¿ que utilización futura está prevista de ese material para amortizar su gasto?. A lo que esta responde que el balance puede obtenerlo en el departamento de Intervención, constando asentada en contabilidad cada factura generada; que el material utilizado en la cabalgata es propiedad del Ayuntamiento quien decidirá si en el futuro lo alquila o lo vende.

- En el Acta de la Junta de Gobierno Local, consta la participación de un número de personas que hacen trabajos voluntarios, ¿En concepto de que se realizan pagos a personas que son VOLUNTARIAS? y dado que es un pago de una administración pública ¿Quiénes son estas Personas?. A lo que ésta responde que los voluntarios son jóvenes colaboradores de Xátiva a los que se les da una gratificación al igual que se hace con los de Protección Civil, etc. Su número e identificación constan en Intervención´.

- ¿Cuál es el Balance económico del mercado medieval celebrado en Navidad de 2003, presupuesto de instalación, presupuesto de limpieza, seguridad ciudadana prevista y supuestos ingresos?. A lo que esta responde que no se trata de un mercado medieval sino artesanal y que su coste ha sido cero euros.

3º.- Al Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Vicente Parra Sisternes:

- ¿Cómo se realizó el mantenimiento de parques y jardines a partir de abril de 2004, dado que esta partida está agotada?. A lo que éste responde que con el suplemento de crédito y la bolsa de vinculación; que se ha venido gastando conforme a las necesidades del servicio y las que se presenten se atenderán conforme a las posibilidades presupuestarias.

4º.- A la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a M^a José Masip Sanchis:

- Teniendo en cuenta que los usuarios del Centro de Estimulación Precoz, van a hacer aportaciones en concepto de donativos al centro y para saber sobre la realidad de estos hechos: ¿Que criterio se sigue para recibir estas donaciones? ¿Qué cantidad recibió el centro en concepto de donaciones y cual fue su utilización? ¿Consta en el presupuesto del año 2003 las donaciones recibidas?. A lo que ésta responde que el criterio, cuantitativamente hablando, lo marca la Consellería; que se recaudaron un total de 295 euros como aportaciones voluntarias; que se informó a todas las familias de tal alcance; que de un presupuesto global del centro de 58.295 euros sólo 295 han sido aportados por las familias de los usuarios con lo que se pretende que éstas se impliquen; que todos los ingresos están contabilizados; que la información a los padres sobre el carácter voluntario de la aportación se dio verbalmente.

En relación a los ruegos y preguntas formuladas por la misma Concejala, doña Cristina Suñer Tormo, oralmente, en el transcurso de la sesión ordinaria anterior, los concejales que se relacionan respondieron lo siguiente:

5º.- Respecto de la situación de legalidad y de adaptación a la legislación sectorial educativa de las guarderías infantiles de Xátiva, don Ramón Vila Gisbert responde que no es competencia municipal vigilar por el cumplimiento de las condiciones de la LOGSE.

6º.- Respecto de la posibilidad de realizar gestiones tendentes a implantar en el Centro de Salud de Ausias March el servicio de urgencias para pediatría, doña María José Masip Sanchis informa que el centro funciona como de atención continuada con pediatras de mañana y tarde; que, según le consta, en ningún centro hay pediatras de urgencias y que dicho servicio lo prestan los facultativos de medicina general.

Por D. José Martínez Alventosa:

1º.- Pregunta a don Antonio Perales Perales sobre cuantos contadores del servicio de suministro domiciliario de agua potable hay averiados y sobre que criterio se sigue para su reparación; a lo que éste responde que es continua la reparación de contadores cuyas averías se detectan de oficio por los servicios municipales, o bien, dice, por la contrata de detección de averías; que el número de éstas oscila a diario sin que pueda precisarse cuantas existen a fecha de hoy.

2º.- Pregunta al señor Alcalde por una factura aprobada y asentada en contabilidad correspondiente a la adquisición de unos medallones; a lo que el señor Alcalde responde que han sido adquiridos para ser entregado a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal con el fin de ser entregados en acto público conmemorativo del 25 aniversario de los ayuntamientos democráticos y que, en todo caso, conviene distinguir de los escudos de la Ciudad adquiridos y sufragados personalmente por cada Concejal que lo ha estimado conveniente. Ruega el señor Martínez Alventosa, a la vista de la contestación vertida por el señor Alcalde, que el dinero correspondiente al coste de adquisición de su medallón se gaste en becas.

Don Vicent Caballero Hidalgo requiere del señor Alcalde respuesta en relación con la pregunta que le formuló en la pasada sesión plenaria sobre aquello que quiso decir al afirmar que la FP estaba desmantelada; a lo que el señor Alcalde responde que dichas manifestaciones se corresponden con su opinión personal sobre la situación actual del Instituto de Formación Profesional; que entiende que el equipo de dirección del centro no apostó lo suficiente por un centro puntero en la formación profesional específica y que, por ello, hoy no es más que un instituto más de enseñanza general y que aunque las directrices del Mapa Escolar apuntaban hacia esa dirección desde Xàtiva no se hizo nada por cambiarlo. El señor Caballero Hidalgo replica en el sentido de que, en su opinión, el señor Alcalde no está debidamente asesorado ya que con la entrada en vigor de la LOGSE todos los centros lo son de secundaria y no centros específicos, salvo caso excepcionales; en Xàtiva se apostó unánimemente por la anticipación de la LOGSE al crear, en aquel momento, que acabaría incorporándose el 3º de secundaria; se cambiaron 12 grupos de FP por 12 grupos de secundaria y, paulatinamente hasta la fecha, ha ido incorporándose el nuevo grupo de familias de FP con las novedades de la LOGSE; quién decidió el Mapa Escolar fue la Dirección General de Centros de aquel momento; desde el Centro de Xàtiva se le insto a que mantuviese todas las especialidades posibles e, inclusive, que se implantase alguna otra que no se tenía; en todo caso, la situación del Centro era insostenible ya que se hallaba suprautilizado impartándose clases hasta en tres turnos; sus decisiones fueron las del Claustro de Profesores.

Don Ildefonso Suárez Garrido requiere de la Concejala de Juventud respuesta en relación con la pregunta que le formuló en la pasada sesión plenaria sobre la vivienda Jove; a lo que ésta responde que desde el servicio implantado en la Casa de la Joventut se están evacuando tres tipos de consultas: para adquisición de primera vivienda, para alquiler de viviendas y otras varias consultas relacionadas con la vivienda joven; que, respecto de la bolsa de arrendamiento de viviendas el proyecto implantado en 2003 consta de tres fases hallándose en la actualidad en la primera fase de adecuación de recursos.

Don Ildefonso Suárez Garrido pregunta a la Concejala de Fira i Feste por el resumen imputable a la partida de fira i festes, a lo que esta responde que se halla a su disposición en la Intervención General.

Don Tomas Fuster Bellido, ruega que se realicen las gestiones necesarias tendentes a retomar las obras del Hospital Lluís Alcanyis que en su momento fueron paralizadas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**